



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES EQUIPOS
DUPLICADORES, QUE SE UTILIZAN PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIODICO
OFICIAL.**

CONTRATO No. 151/2023-DIRECTA-SAE

Contrato de **prestación de servicio de arrendamiento de tres equipos duplicadores, que se utilizan para la impresión del Periódico Oficial** que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”** y por la otra parte la persona moral **GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Rodrigo Ávila de la Torre**, en su carácter de **Representante Legal**, a quien se le denominará **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular la **Lic. Raquel Soto Orozco**, como **“El Ente Requerente”** determinó la necesidad de contratar **el servicio de arrendamiento de tres equipos duplicadores, que se utilizan para la impresión del Periódico Oficial**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **519/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de **“La SAE”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”** la contratación de **prestación de servicio de arrendamiento de tres equipos duplicadores, que se utilizan para la impresión del Periódico Oficial**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción IV, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 17 de julio del 2023, se solicita cotización a los proveedores autorizados para el procedimiento de **Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número ADTC-029-2023**.
4. En fecha 19 de julio de 2023 se declara desierto el primer evento del procedimiento número **ADTC-029-2023**, por no contar con el mínimo de

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> COMIÉRCIO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 151/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>

proveedores cuya participación exigen los artículos 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 21 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

5. En fecha 20 de julio de 2023 se cumple fecha y hora de cierre correspondiente al segundo evento, se tiene la cantidad necesaria de cotizaciones; el 21 de julio del 2023 se desarrolla tabla comparativa y se analizan cotizaciones recibidas, así mismo el 24 de julio del 2023 se envía a **“El Ente Requerente”** la cotización de **“El Prestador de Servicios y Arrendador” GUTENGRAF, S.A. DE C.V.** para su evaluación y visto bueno.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 16,18 fracción IX y 19 fracción I del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1**, a **“El Prestador de Servicios y Arrendador” GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**, por ser la mejor oferta económica por ser la más baja y ofertar dentro del presupuesto autorizado en la requisición, contar con la autorización técnica de **“El Ente Requerente”**, además de cumplir con todos los requisitos legales y administrativos, **por un importe total de \$330,600.00 (trescientos treinta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, Dra. María Teresa Jiménez Esquivel.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

- 1.4. Que en fecha fecha 30 de junio de dos mil veintitrés, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **519/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**, así como su **Representante Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios y Arrendador” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida según se desprende de la Póliza número **1,382**, Libro **01** de Actas y Pólizas, de fecha 16 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del **Lic. Francisco Saúl Favela Narváez, Corredor Público** número **12** de la Plaza de Aguascalientes, Ags., e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 29 de marzo de 2017.
 - **Formalización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la cual se ratifica al Representante Legal**, mediante póliza número **3,719**, Libro **2**, de fecha 23 de enero del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. Francisco Saúl Favela Narváez, Corredor Público** número **12** de la Plaza de Aguascalientes, Ags., e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 24 de enero de 2023.
- 2.2. El **C. Rodrigo Ávila de la Torre** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 151/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>

Representante Legal con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración lo anterior como se desprende de la escritura señalada en el punto que antecede segundo párrafo, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **AVTRRD82040714H900**.

- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PRO7271**, inscrito el 03 de agosto del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 26 de enero del 2023.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Alquiler de equipo de cómputo y otras máquinas y mobiliario de oficina.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Aguascalientes Norte número 319, del Fraccionamiento Bosques del Prado Sur, Aguascalientes, Ags., C.P. 20130, con números telefónicos 449 912.99.10 y 449 106.27.95, y cuenta de correo electrónico alfredo.rodriguez@gutengraf.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones del presente contrato.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GUT170316Q78** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A018243310-0**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.



3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la contratación del servicio de arrendamiento de **tres equipos duplicadores, que se utilizan para la impresión del Periódico Oficial**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 242/23**, así como en la **oferta técnica y económica** de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto del presente contrato a lo que en lo sucesivo se le denominará “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**La SAE**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ARRENDADOS, LOS SERVICIOS CONTRATADOS E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario fijo corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 242/23 así como en la oferta técnica y económica**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” realizará la instalación de los equipos y la capacitación del personal de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” equivale a la cantidad de **\$285,000.00 (doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$45,600.00 (cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$330,600.00 (trescientos treinta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del arrendamiento de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TERCERA. TÉRMINOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ARRENDADOS Y DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. se obliga a prestar “**Los Servicios**” a partir del día 25 de julio del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023 a entera satisfacción de “**La SAE**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

El Servicio de Arrendamiento incluye:

1. Suministro de tinta y master, refacciones de desgaste por consumo frecuente como son: cilindros, láminas de limpieza y algunas gomas de alimentación.
2. Incluye mantenimientos preventivos y correctivos (limpieza revisión de gomas y piezas de desgaste) y todas las partes y refacciones que se requieran durante el período de renta, mano de obra de técnicos y refacciones para el buen funcionamiento del equipo.
3. Escaneo sin costo.
4. Instalación.
5. Capacitación a usuarios (se incluye anexo AI).

“El Prestador de Servicios y Arrendador” se obliga a prestar “**Los Servicios**” de conformidad con el **pedido de compra número 242/23 así como en la oferta técnica y económica** y anexos del presente instrumento legal.

“**Los Servicios**” y bienes arrendados objeto del presente contrato deberán entregarse y prestarse el día 25 de julio del 2023 en las oficinas de Talleres Gráficos del Estado con domicilio en calle José Barba Alonso No. 213 CD. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. José Luis Serna González** en su carácter de **Jefe de Departamento de Talleres Gráficos** de “**El Ente Requirente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

verificar, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación del servidor público que será el responsable de darle seguimiento; escrito que una vez emitido y recibido se hará del conocimiento de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato, será pagada a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** de manera mensual, de acuerdo al corte mensual por Departamento en proporción directa al número de Clicks (Copiado/impresión en color negro) que se haga dentro de los primero 5 días hábiles del mes siguiente del corte, dichos pagos se realizarán en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de **“La Ley”**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requiere”**, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

En caso de que los CFDI entregados por **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** para su pago, presenten errores o deficiencias, **“El Ente Requiere”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presenta la corrección no se computará para efectos del pago.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2023.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “El Prestador de Servicios y Arrendador” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios y Arrendador”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS ARRENDADOS. - “El Prestador de Servicios y Arrendador” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento legal, durante el tiempo de vigencia de la prestación del servicio, contra fallas y/o vicios ocultos, a fin de que se cumplan con las especificaciones descritas en la cláusula segunda y anexo del presente instrumento legal.

- **Tiempo de respuesta para el servicio:** en caso de falla, 5 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.
- **Tiempo de reposición** por falla de equipo y una vez elaborado el diagnóstico por parte del técnico, es de 2 a 4 horas el tiempo para remplazo del equipo.
- **Tiempo reparación:** mantenimiento correctivo respuesta en 24 horas, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía correo electrónico.

El servicio se deberá prestar en tiempo y forma conforme a lo acordado, que los bienes instalados cumplan con los estándares de seguridad respectivos, garantizando la integridad física de los usuarios de los mismos, hasta su total entrega, así como hasta su total conclusión.

Si durante el periodo de garantía existe algún contratiempo que atente el desarrollo del evento, éstos deberán ser atendidos en un máximo de una hora, a partir de la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

notificación vía telefónica y/o por correo electrónico, sin cargo adicional para “**El Ente Requierente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “**Los Servicios**” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a entera satisfacción de “**La SAE**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo del medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” preste los servicios arrendados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” para el cumplimiento de sus obligaciones.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo. En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo



que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**La SAE**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se constituye por su carácter de patrón, el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“El Prestador de Servicios y Arrendador” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Servicios”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultado para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 25 de julio del 2023.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El grande de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y
ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 151/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC.
HCCR

Por "La SAE"

Por "El Prestador de Servicios y Arrendador"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. RODRIGO ÁVILA DE LA TORRE,
REPRESENTANTE LEGAL DE
GUTENGRAF, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. JOSÉ ROBERTO
DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 151/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR07271 GUTENGRAF, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060316

RFC: GUT170316Q78

DIRECCIÓN: AV. AGUASCALIENTES NORTE #319, BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20130

TELÉFONO: (449) 106 27 95 / (449) 912 99 10

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

FAX:

USUARIO SIIIF: SERGIO ALEJANDRO FELIX VALDES

FECHA DE ELABORACIÓN:

24/07/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/3

NUMERO DE PEDIDO	242/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	160
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	24/07/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	32301	<p>323010011 ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA</p> <p>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES EQUIPOS DUPLICADORES MARCA RISO, MODELO SF 5450 PARA CLICK EN COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS, ESCANEÓ 600 PPP X 600 PPP (modo normal) ÁREA DE IMPRESIÓN MÁXIMA 291 MM X 425 MM, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 60-150 PPP, TIEMPO DE RECUPERACIÓN DESDE SUSPENSIÓN 13 SEGUNDOS, TAMAÑO DE PAPEL PARA IMPRESIÓN MÁXIMO 310 MM X 432 MM MINIMO 100 MM X 149 MM.</p> <p>EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INCLUYE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SUMINISTRO DE TINTA Y MASTER, REFACCIONES DE DESGASTE POR CONSUMO FRECUENTE COMO SON: CILINDROS, LÁMINAS DE LIMPIEZA Y ALGUNAS GOMAS DE ALIMENTACIÓN. 2. INCLUYE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS (LIMPIEZA, REVISIÓN DE GOMAS Y PIEZAS DE DESGASTE), Y TODAS LAS PARTES Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN DURANTE EL PERÍODO DE RENTA, MANO DE OBRA DE TÉCNICOS Y REFACCIONES PARA EL BIEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. 3. ESCANEÓ SIN COSTO 4. INSTALACIÓN 5. CAPACITACIÓN A USUARIOS (SE INCLUYE ANEXO A) DE LO QUE SE REQUIERE POR PARTE DE LOS PROVEEDORES) <p>NOTA: NO INCLUYE PAPEL, NI REFACCIONES DAÑADAS POR MALA OPERACIÓN.</p> <p>CONTANDO UN MÍNIMO DE 1000,000 DE CLICKS HASTA UN MÁXIMO DE 1500,000 DE CLICKS DEL DUPLICADOR.</p> <p>COSTO POR CLICK: \$ 0.19 MÁS IVA.</p> <p>FECHA DE INICIO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p>GARANTÍA:</p> <p>DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTRA FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE RESPUESTA PARA EL SERVICIO:</p> <p>EN CASO DE FALLA, 5 HORAS A PARTIR DE LA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O</p>	265,000.00	265,000.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 3

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 151/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR: PR07271 GUTENGRAF, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060318

RFC: GUT170316Q78

DIRECCIÓN: AV AGUASCALIENTES NORTE #319, BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20130

TELÉFONO: (449) 106 27 95 / (449) 912 99 10

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIIF:

SERGIO ALEJANDRO FELIX VALDES

FECHA DE ELABORACIÓN:

24/07/2023

TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/3

		<p>CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSIÓN: POR FALLA DE EQUIPO Y UNA VEZ ELABORADO EL DIAGNÓSTICO POR PARTE DEL TÉCNICO, ES DE 2 A 4 HORAS EL TIEMPO PARA REEMPLAZO DEL EQUIPO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: MANTENIMIENTO CORRECTIVO RESPUESTA EN 24 HORAS, A PARTIR DE LA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ BARBA ALONSO NO. 213 CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>TOTAL CON LETRA: TRESIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.</p>		<p>NUMERO DE PEDIDO: 242/23</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES: 160</p> <p>FECHA LÍMITE ENTREGA: 31/12/2023</p> <p>FECHA ADJUDICACIÓN: 24/07/2023</p>
--	--	---	--	---

REQUISICIÓN :	19 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN 1905 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 190501 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	LUGAR DE RECEPCIÓN: OFICINAS DE TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ BARBA ALONSO NO. 213 CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	LIC. JOSÉ LUIS SERNA GONZÁLEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE TALLERES GRÁFICOS O QUIÉN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 9102500 EXT4905
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA NO. ADTC-029-2023 EN FECHA 24/07/23.		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	<i>Alex S.Z.</i>	<i>R.C.</i>

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF101103DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 2 de 3

✓

✓

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 151/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>



gutengraf.com

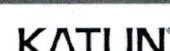
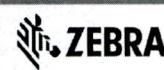
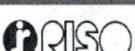
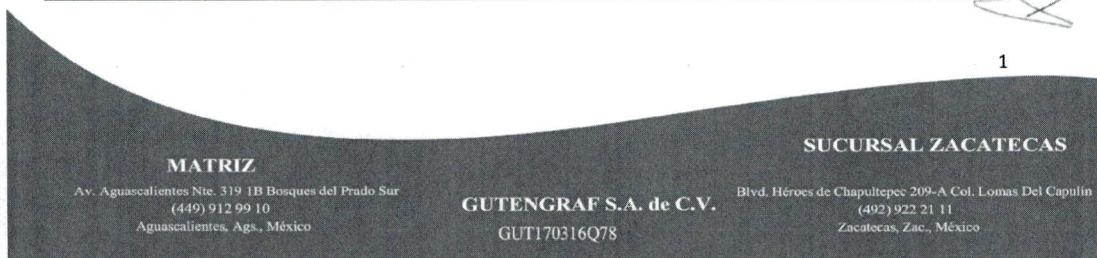
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES EQUIPOS DUPLICADORES, QUE SE UTILIZAN PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIODICO OFICIAL, REQUERIDO POR LA SECRETARIA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO A OFERTA TÉCNICA

Fecha: Aguascalientes Ags a 19 de Julio del 2023
Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número ADTC-029-2023.

PART.	CANT.	UNID. DE MED.	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	<p>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES EQUIPOS DUPLICADORES MARCA RISO, MODELO SF 5450 PARA CLICK EN COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:</p> <p>ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS, ESCANEÓ 600 PPP X 600 PPP (MODO NORMAL) ÁREA DE IMPRESIÓN MÁXIMA 291 MM x 425 MM. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 60-150 PPM, TIEMPO DE RECUPERACIÓN DESDE SUSPENSIÓN 13 SEGUNDOS, TAMAÑO DE PAPEL PARA IMPRESIÓN: MÁXIMO 310 MM X 432 MM MINIMO 100 MM X 148 MM.</p> <p>EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INCLUYE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SUMINISTRO DE TINTA Y MASTER, REFACCIONES DE DESGASTE POR CONSUMO FRECUENTE COMO SON: CILINDROS, LÁMINAS DE LIMPIEZA Y ALGUNAS GOMAS DE ALIMENTACIÓN. 2. INCLUYE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS (LIMPIEZA, REVISIÓN DE GOMAS Y PIEZAS DE DESGASTE), Y TODAS LAS PARTES Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN DURANTE EL PERÍODO DE RENTA, MANO DE OBRA DE TÉCNICOS Y REFACCIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. 3. ESCANEÓ SIN COSTO 4. INSTALACIÓN 5. CAPACITACIÓN A USUARIOS (SE INCLUYE ANEXO A) DE LO QUE SE REQUIERE POR PARTE DE LOS PROVEEDORES) <p>NOTA: NO INCLUYE PAPEL, NI REFACCIONES DAÑADAS POR MALA OPERACIÓN.</p> <p>CONTANDO UN MÍNIMO DE 1000,000 DE CLICKS HASTA UN MÁXIMO DE 1'500,000 DE CLICKS DEL DUPLICADOR.</p> <p>FECHA DE INICIO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p>

1



 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 151/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>



gutengraf.com

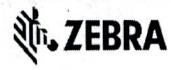
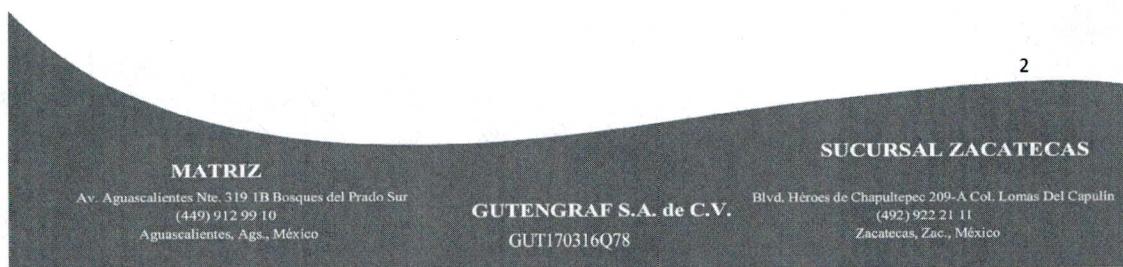
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES EQUIPOS DUPLICADORES, QUE SE UTILIZAN PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIODICO OFICIAL, REQUERIDO POR LA SECRETARIA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

			<p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTRA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE RESPUESTA PARA EL SERVICIO: EN CASO DE FALLA, 5 HORAS A PARTIR DE LA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: POR FALLA DE EQUIPO Y UNA VEZ ELABORADO EL DIAGNÓSTICO POR PARTE DEL TÉCNICO, ES DE 2 A 4 HORAS EL TIEMPO PARA REEMPLAZO DEL EQUIPO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: MANTENIMIENTO CORRECTIVO RESPUESTA EN 24 HORAS, A PARTIR DE LA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO CON DOMICILIO EN CALLE JOSE BARBA ALONSO NO. 213 CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.</p>
--	--	--	--

Rodrigo Avila De la Torre

Representante Legal de la empresa
Gutengraf SA de CV

2



 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 151/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>



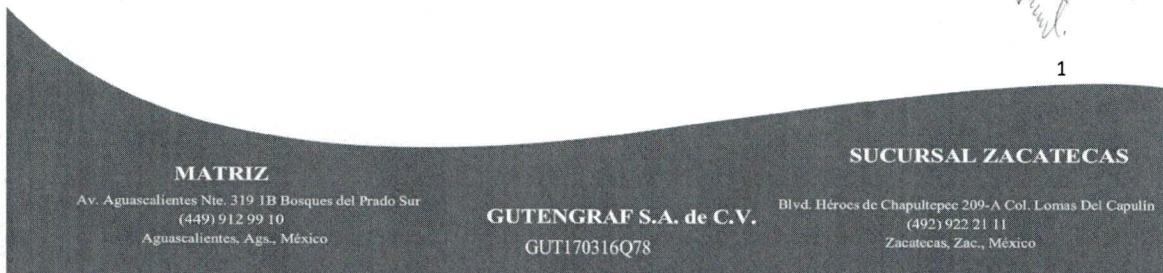
gutengraf.com

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES EQUIPOS DUPLICADORES, QUE SE UTILIZAN PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIODICO OFICIAL, REQUERIDO POR LA SECRETARIA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**ANEXO B
OFERTA ECONÓMICA**

Fecha: Aguascalientes Ags a 19 de Julio del 2023.
Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número ADTC-029-2023.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	1	Servicio	<p>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA:</p> <p>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES EQUIPOS DUPLICADORES MARCA RISO, MODELO SF 5450 PARA CLICK EN COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:</p> <p>ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS, ESCANEOS 600 PPP X 600 PPP (MODO NORMAL) ÁREA DE IMPRESIÓN MÁXIMA 291 MM x 425 MM. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 60-150 PPM, TIEMPO DE RECUPERACIÓN DESDE SUSPENSIÓN 13 SEGUNDOS, TAMAÑO DE PAPEL PARA IMPRESIÓN: MÁXIMO 310 MM X 432 MM MÍNIMO 100 MM X 148 MM.</p> <p>EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INCLUYE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SUMINISTRO DE TINTA Y MASTER, REFACCIONES DE DESGASTE POR CONSUMO FRECUENTE COMO SON: CILINDROS, LÁMINAS DE LIMPIEZA Y ALGUNAS GOMAS DE ALIMENTACIÓN. 2. INCLUYE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS (LIMPIEZA REVISIÓN DE GOMAS Y PIEZAS DE DESGASTE), Y TODAS LAS PARTES Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN DURANTE EL PERÍODO DE RENTA, MANO DE OBRA DE TÉCNICOS Y REFACCIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. 3. ESCANEOS SIN COSTO 4. INSTALACIÓN 5. CAPACITACIÓN A USUARIOS (SE INCLUYE ANEXO A) DE LO QUE SE REQUIERE POR PARTE DE LOS PROVEEDORES) <p>NOTA: NO INCLUYE PAPEL, NI REFACCIONES DAÑADAS POR MALA OPERACIÓN.</p> <p>CONTANDO UN MÍNIMO DE 1'000,000 DE CLICKS HASTA UN MÁXIMO DE 1'500,000 DE CLICKS DEL DUPLICADOR.</p> <p>COSTO POR CLICK: \$ 0.19 MÁS I.V.A.</p>	\$ 285,000.00	\$ 285,000.00	\$ 45,600.00	\$ 330,600.00
				GRAN TOTAL	\$ 285,000.00	\$ 45,600.00	\$ 330,600.00
			IMPORTE CON LETRA: TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.				





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y
ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 151/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC.
HCCR

Gutengraf®

gutengraf.com

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES EQUIPOS DUPLICADORES, QUE SE UTILIZAN PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIODICO OFICIAL,
REQUERIDO POR LA SECRETARIA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Condiciones de pago:	El pago será mensual, 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas o CFDI, de acuerdo al corte mensual por departamento en proporcion directa al número de clicks (copiado/impresión en color negro) que se haga dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente del corte.
Fecha de inicio:	AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN
Fecha de término:	31 DE DICIEMBRE DE 2023.
Lugar de entrega:	OFICINAS DE TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ BARBA ALONSO NO. 213 CD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
Garantía:	DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTRA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.
Tiempo de reparación:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RESPUESTA EN 24 HORAS, A PARTIR DE LA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
Tiempo de reposición	POR FALLA DE EQUIPO Y UNA VEZ ELABORADO EL DIAGNÓSTICO POR PARTE DEL TÉCNICO, ES DE 2 A 4 HORAS EL TIEMPO PARA REEMPLAZO DEL EQUIPO.
Vigencia de la cotización:	60 DÍAS NATURALES

Rodrigo Avila De la Torre

Representante Legal de la empresa
Gutengraf SA de CV

2



 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 151/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		

Gutengraf®

gutengraf.com

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES EQUIPOS DUPLICADORES, QUE SE UTILIZAN PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIODICO OFICIAL, REQUERIDO POR LA SECRETARIA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**ANEXO AI
CURSO DE CAPACITACION**

**Fecha: Aguascalientes Ags a 19 de Julio del 2023
Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número ADTC-029-2023.**

Para el arrendamiento de los tres quipos duplicadores me comprometo a dar la capacitación de la siguiente manera:

1). Capacitación para el manejo, ajuste y cambio de suministros como son tintas y master de duplicadores, al siguiente personal de Talleres Gráficos:

Daniel Vivero Dueñas
David Alejandro Urzúa Marfileño
Luis Andrés Montañez Romo

2).- La capacitación se impartirá a partir del día siguiente hábil de la adjudicación dentro del horario de 8:30 a 15:00 hrs., de lunes a viernes cubriendo un total de tres horas, en las instalaciones de Talleres Gráficos. ubicado en calle José Barba Alonso No. 213, Cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.

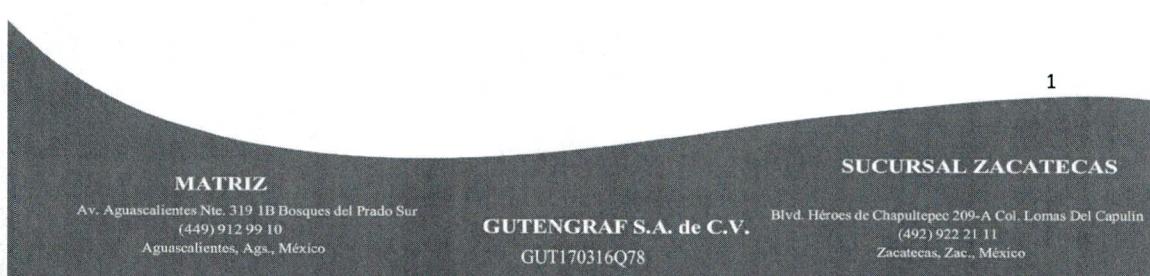


Rodrigo Avila De la Torre

P

Representante Legal de la empresa
Gutengraf SA de CV

1





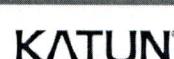












D
D
D

6